



Tipo Norma	:Decreto 64
Fecha Publicación	:15-03-1986
Fecha Promulgación	:17-02-1986
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
Título	:EXPROPIA TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Tipo Versión	:Unica De : 15-03-1986
Inicio Vigencia	:15-03-1986
Id Norma	:158064
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=158064&f=1986-03-15&p=

#### EXPROPIA TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Núm. 64.- Coquimbo, 17 de Febrero de 1986.- Vistos: El DL No. 1.289/75 Ley Orgánica de Municipios y Administración Comunal; el DL No. 2.186/78 Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones; la tasación comercial asignada por el Servicio de Impuestos Internos, IV Dirección Regional, según AV. Ex. No. 314, de 13 de Enero de 1986 y AV. Ex. No. 6.416, de 04 de Diciembre de 1985, las Ord. SD. F. y P. DEA, BI de la Empresa de Ferrocarriles del Estado No. 0586 y No. 1.306, de 26 de Junio de 1985 y de 16 de Octubre de 1985, respectivamente; el plano de expropiaciones D.O.M. No. 01-01-86; el Ord. No. 0087, de 23 de Enero de 1986, de la Intendencia de la IV Región autorizando a esta Corporación para expropiar terrenos pertenecientes a la Empresa de Ferrocarriles del Estado y:

#### Considerando:

Que esta I. Municipalidad, acorde con los postulados del Supremo Gobierno, se encuentra decidida a dar integral solución al problema habitacional que afecta a su comunidad, a través de la construcción de Viviendas Sociales;  
 Que, en el caso específico de la ciudad de Coquimbo, tanto el SERVIU como esta I. Municipalidad no disponen de terrenos que pudieran destinarse a la finalidad indicada precedentemente;  
 Que la Empresa de Ferrocarriles del Estado ha declarado enajenable determinados terrenos de su propiedad y ubicados en el Sector de San Juan de la Comuna de Coquimbo;  
 Que, como consecuencia del permanente espíritu de bien público que siempre ha demostrado la Empresa de Ferrocarriles del Estado al colaborar con la comunidad, ha manifestado su aprobación para que la I. Municipalidad de Coquimbo adquiera por el valor de tasación efectuado por el Servicio de Impuestos Internos - a través de una expropiación pactada - ciertos terrenos de propiedad de la Empresa, ubicados en el Sector San Juan de esta comuna y; las facultades de mi cargo,

#### Decreto:

1.- Exprópiase, a través del procedimiento de "Expropiación Pactada", los terrenos de propiedad de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, ubicados en el Sector San Juan de la Comuna de Coquimbo, con una superficie total de 45.716 m<sup>2</sup>. y correspondiente a los siguientes polígonos:

VER D. OFICIAL 15.03.1986, Pag.11

2.- El valor de esta expropiación, pactada entre la Empresa de Ferrocarriles del Estado y la I. Municipalidad de Coquimbo, asciende a la suma de cinco millones novecientos dos mil ciento sesenta pesos 00/100 (\$ 5.902.160.-), valores que serán pagados por la I. Municipalidad en la forma y oportunidad que se indique en el respectivo "Convenio Expropiatorio".

3.- La superficie total del terreno que se expropia es de 45.716 m<sup>2</sup>, correspondiente a parte del rol de avalúos No. 917-1, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo a nombre de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, a fojas No. 528 número 428 del Registro de Propiedad del año 1964 y con los siguientes deslindes especiales:

POLIGONO: C - D - 1 - 2 - 3 - 4 - C con superficie de 38.198 m<sup>2</sup> aprox.

NORTE: Con calle Director Lagarrigue, en 64 m., puntos C - 4 y en 195 m. en línea



curva con terrenos de Ferrocarriles en puntos 3 - 2.

SUR: Con otros propietarios, en 169,20 m. puntos D - 1. ORIENTE: Con calle Estados Unidos, en 165 m. puntos C - D.

PONIENTE: Con terrenos de Ferrocarriles, en 23 m. puntos 4 - 3 y 202 m. con terrenos a expropiar Polígono 1 - 5 - 2 - 1 puntos 1 - 2.

POLIGONO: 1 - 5 - 2 - 1 con superficie de 7,518 m<sup>2</sup>. aprox.

NORTE: Con punto 2 en la intersección de los dos polígonos a expropiar.

SUR: Con otros propietarios, en 30,80 m. puntos 1 - 5. ORIENTE: Con terrenos a expropiar polígono 1 - 2 - 3 - 4 - C - D - 1, en 202 m., puntos 1 - 2.

PONIENTE: Con terrenos de Ferrocarriles, en 225 m. en línea curva, puntos 2 - 5.

4.- Celébrese el convenio expropiatorio que corresponda.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Jorge Morales Adriasola, Alcalde de Coquimbo.- Jorge Auger Torres, Secretario Municipal.